



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL N° 18/2020

VISTO:

Las disposiciones de las Resoluciones Generales N° 12/2020 y 15/2020;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las medidas implementadas por el Gobierno Provincial, la Resolución General N° 12/2020 de esta Dirección General dispuso la prórroga del vencimiento de la cuota 01/2020 del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano, para un grupo de partidas que cumplían las condiciones allí fijadas;

Que mediante la Resolución General N° 15/2020 se extendió el beneficio a las partidas donde se desarrolla la actividad de servicio de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, así como se fijó una fecha de vencimiento particular para el pago total del gravamen devengado en el año para las partidas alcanzadas por la prórroga;

Que ante la existencia de partidas donde se desarrolla la actividad hotelera ubicadas en zonas rurales, cuyas fechas de vencimiento durante el corriente año corresponden a las del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural, a fin de equipararlas al resto de las partidas alcanzadas por el beneficio otorgado por el artículo 4° de la Resolución General N° 15/2020, resulta necesario modificar las fechas de vencimiento de las cuotas 2 a 4 del año 2020;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° del Código Fiscal (t.o.2018);

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E**

Artículo 1°.- Establecer para las partidas alcanzadas por el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural donde se desarrolle, a la fecha de la presente, la actividad de servicio de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, los siguientes vencimientos:

cuota	fecha de vencimiento
1	07/10/2020 (prórroga según Resoluciones Generales N° 12/2020 y 15/2020)
2 y 7	14/07/2020
3	08/09/2020
4	10/11/2020

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido
ARCHÍVESE.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
SANTA ROSA (La Pampa), 30 de Abril de 2020.-**